

BAQUEDANO, 22 NOV 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2117

VISTOS:

1. La Solicitud N° 001 presentada por la Sra. Doralisa del Carmen Aguilera Gallardo, Rut N° 22.514.574-6, en orden al otorgamiento de Patente comercial Provisoria en el rubro Restaurante, ubicada en Avda. Salvador Allende N° 611, localidad de Baquedano; Fotocopia de Cédula de Identidad; Certificado de Informaciones Previa N° 51/11 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo con fecha 17 de octubre del 2011; Certificado de Iniciación de Actividades y Recepción de aviso cambio de domicilio; Formulario 22 de fecha 19 de abril del 2011; Resolución Sanitaria N° 143 emitida por Seremi de Salud de Antofagasta con fecha 24 de octubre del 2011; Orden de Ingreso Municipal N° 509 con fecha 08 de noviembre 2011.
2. Los artículos 23 al 34 del DL. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo al Art. N° 26 de la Ley de Rentas N° 3.063 se le otorga patente provisoria por 6 meses, a contar desde el 08 de noviembre hasta 08 de mayo del 2012.
2. Que el contribuyente que se individualiza se encuentra tramitando Solicitud de Ingreso de Inmueble N° 02-IMB-00660 de fecha 17/03/2011, otorgada por el Ministerio de Bienes Nacionales para la regularización del terreno.

DECRETO:

1. **OTÓRGUESE** la presente patente PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

a. Tipo de Patente	COMERCIAL PROVISORIA
b. Fecha de Inicio y Término	08/11/2011 – 08/05/2012
c. Rol N°	200036
d. Código Actividad	63111
e. Actividad económica	RESTAURANTE
f. Nombre del contribuyente	DORALISA AGUILERA GALLARDO
g. Rut	11.514.574-6
h. Domicilio Comercial	AVDA. SALVADOR ALLENDE N° 611
i. Rol Avalúo Propiedad	----
2. Se entenderá autorizada la patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.
3. El contribuyente deberá cumplir los antecedentes requeridos por la Dirección de Obras para obtener la patente definitiva, cuya función la desempeña en este caso la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta.
4. **COMUNÍQUESE** a los siguientes departamentos, Control, Finanzas, Rentas, Administrador Municipal, de la Municipalidad de Sierra Gorda.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/ycv.

Distribución:

- ✓ MUNICIPALIDAD
- ✓ UNIDAD DE RENTAS
- ✓ CONTRIBUYENTE